

RESOLUCIÓN

Visto el Recurso de Reposición presentado por Doña [REDACTED] (D.N.I.: [REDACTED]), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] en Expediente Administrativo nº 153/2016 en el que solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado, y dado que el artículo 224.2 de la Ley General Tributaria exige para que se declare la misma que se garantice el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión y teniendo en cuenta, asimismo, que por el solicitante no se ha aportado ninguna de las garantías previstas en la normativa indicada RESUELVO

UNICO.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado al no haberse aportado por Doña [REDACTED] ninguna de las garantías previstas en el artículo 224.2 de la Ley General Tributaria.

PROPONE LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra

RESUELVE LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)

AUTORIZA LA INSCRIPCION. LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Patricia Rodríguez Goas

Código Seguro De Verificación:	FXw7i9qcGHU95MPcmoT8Aw==	Fecha:	22/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FXw7i9qcGHU95MPcmoT8Aw==	Página	1/1



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

En relación con las obras de ejecución del proyecto de "Demolición de Vivienda situada en Calle Navío nº 12 Parcela 2-B", aprobado por Decreto del Presidente de esta G.M.U. con fecha 17/07/2015, adjudicadas a la entidad "CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A." mediante Decreto de la Presidenta con fecha 14/09/2015, e iniciadas el pasado 25/04/2016, y vista la Certificación nº 1 firmada por el Director de las Obras, D. Javier Escolano Hernández, y Cotejada por el Director del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Jose Antonio Cano Bernal en base al Informe Técnico del Arquitecto de dicho Departamento, D. Rafael González Calderón,

D^a. MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y visto Informe de Intervención Nº 85/16 emitido al efecto de fecha 25/07/2016

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente certificación:

CERTIFICACIÓN	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Certificación 1ª (factura nº 52-16 de 16/05/2016)			Demolición de Vivienda situada en Calle Navío nº 12 Parcela 2- B	30.300,00 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	EQxSsspza1N+lgWqGNNT5Q==	Fecha	01/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/EQxSsspza1N+lgWqGNNT5Q==	Página	1/1



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

En relación con las obras de ejecución del proyecto de **Reparación en la Biblioteca Municipal "Rafael de Pablos"**, aprobado mediante Decreto de la Presidenta de esta G.M.U. con fecha 10.06.16, adjudicadas a la entidad BELCON SERVICIOS EXTERNOS, S.L.U. mediante Resolución de la Presidenta de la G.M.U. de fecha 14/06/2016, e iniciadas el pasado 20/06/2016, y vista la Certificación n° 1 firmada por el Director de las Obras, D. Rafael González Calderón, y Cotejada por el Director del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Jose Antonio Cano Bernal

Dª. MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista C.I. de Intervención emitida al efecto de fecha 14 de julio de 2016

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente certificación:

CERTIFICACIÓN	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Certificación 1ª (factura n° 2016/031 de 30.06.16)			Reparación en la Biblioteca Rafael de Pablos de esta Ciudad	1.983,46 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	vCVOKIX7TsQEqLw9cYDvDA==		Fecha	01/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/vCVOKIX7TsQEqLw9cYDvDA==		Página	1/1



Vista la Propuesta de Gasto del Director del Departamento de Proyectos y Obras de esta G.M.U., D. Jose Antonio Cano Bernal, de fecha 06/07/2016 y asunto "Localización de Colector de Alcantarillado en Acometida a Red Municipal en Parcela del SUP-JA-1", por importe de 747,78 €, y habiéndose comprobado por este la correcta recepción del asunto en cuestión,

RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de Este Organismo Autónomo, y vista la R.C. 22016000206.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Factura número A419 de 13/07/2016			Trabajo de Albañil consistente en búsqueda con medios mecánicos de acometida de agua residual de vivienda, amular arqueta existente en entrada en armario de contador. Retirar tubo existente y cierre en las dos puntas. Tapar todo lo descubierto y dejarlo tal estaba.	747,78 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL., Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	yR7csxIOOS3linfXaSWEq==	Fecha	01/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yR7csxIOOS3linfXaSWEq==	Página	1/1



En relación con el Expte. 76/15, de Contratación de los servicios de Dirección Facultativa de las obras de **Demolición de Vivienda sita en Calle Navío n° 12**, el PPTP y memoria técnica que lo rigen, aprobados por Decreto de la Presidenta de esta G.M.U., con fecha 14/09/2015, adjudicados al Arquitecto Técnico D. Javier Escolano Hernández mediante Resolución de la presidenta de esta G.M.U. de fecha 02/03/2016, y vista la factura emitida por este último en concepto de honorarios de dichos trabajos, informada en su día por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras, D. Rafael González Calderón,

RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de Este Organismo Autónomo, y visto el Informe de Intervención n° 86/16 emitido al efecto de fecha 27/07/16

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Factura número 1611 de 16/05/2016			Dirección Facultativa de las Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, n° 12	787,53 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL., Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	46hnyrBicodCd07DpKrGQQ==	Fecha	01/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/46hnyrBicodCd07DpKrGQQ==	Página	1/1



MGP/A./JRS
EXPED. 67/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Técnico de la Sección de Vivienda y la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizadas por la Intervención, mediante Informe nº 44/16, con Reconocimiento de Crédito Num.: 220160000263.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		S1M601N0435507 FECHA: 11.05.16	56,41 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 1. E-1 S.G. REF. 085029991269/0063 DEL 31.03.16 AL 30.04.16
		S1M601N0435397 FECHA: 11.05.16	51,82 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 2 S.G. ESC. REF. 085029995360/0063 DEL 31.03.16 AL 30.04.16
		S1M601N0435508 FECHA: 11.05.16	63,49 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE II CDAD ASC/ESC, REF. 085029991288/0063 DEL 31.03.16 AL 30.04.16
		S1M601N0435506 FECHA: 11.05.16	44,81 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 1 E-1 CDAD. NUCLEO 1 REF. 085029991220/0063 DEL 31.03.16 AL 30.04.16
		S1M601N0435936 FECHA: 11.05.16	52,80 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 2 CDAD. NUCLEO 2 REF. 085029991241/0063 DEL 05.04.16 AL 05.05.16

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE
SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación	Uad6cxfXIM4ltdKfyRYL6A==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Uad6cxfXIM4ltdKfyRYL6A==	Página	1/1





RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **651/16**, sobre "**Solicitud de Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, (SEGUNDO TRIMESTRE 2016)**", por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] C.P. [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 09/08/16, se Registró entrada en el Excmo. Ayuntamiento con num. 8.472, de escrito presentado por la mercantil interesada, posteriormente remitido a la G.M.U. (entrada 3.488, de fecha 12/08/16), en la que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación de los servicios prestados en el término municipal de Sanlúcar de Bda., descontando los costes, **correspondiente al segundo trimestre de la anualidad de 2016**, que ascienden a **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (49.243,40 €)**, a los efectos de aprobar liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 16.08.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al régimen general aplicable, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la L.G.T.

Código Seguro De Verificación	2KH/GitHJgIeINTfwlwlw==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2KH/GitHJgIeINTfwlwlw==	Página	1/2





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (738,65 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **segundo trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

Liquidación:

49.243,40 € (facturación 2º trimestre de 2016) x 1,5 % (tarifa) = 738,65 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la Resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Nº DE DECRETO

2016001148

FECHA: 31/08/2016 11:36:18

Código Seguro De Verificación	2KH/GitHJgLeINTfwl0lw==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2KH/GitHJgLeINTfwl0lw==	Página	2/2





RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **515/16**, sobre "**Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo público, en el municipal de Sanlúcar de Barrameda, (SEGUNDO TRIMESTRE 2016)**", por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], y domicilio en F [REDACTED] C.P. [REDACTED]

siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 18/07/16, se registró entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de solicitud remitida por correos por **la entidad interesada**, al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación del **segundo trimestre del año 2016**, una vez restados los gastos deducibles, y ascendiendo la base imponible objeto de tributación a **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (241.849,32 €)**.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 19.07.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 24 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de**

Código Seguro De Verificación	QMVDLjTYXdeYMeHgPgjIsg==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QMVDLjTYXdeYMeHgPgjIsg==	Página	1/2





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2.006,
por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Nº DE DECRETO

2016001149

FECHA: 31/08/2016 11:49:59

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, (3.627,74 €)**, en concepto de Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **segundo trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada, en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455.

Liquidación:

**241.849,32 € (Base imponible facturación 2º trimestre de 2016) x 1,5 % =
3.627,74 €**

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación	QMVDLjTYXd8YMeHgPgjI8g==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QMVDLjTYXd8YMeHgPgjI8g==	Página	2/2





RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **543/16**, sobre "**Solicitud de aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (SEGUNDO TRIMESTRE 2016)**", por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], C.P. [REDACTED] MADRID; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 16/08/16, con num. de entrada 3514, se Registró documento remitido vía Correos por parte de la mercantil interesada, en el que se declaran los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **segundo trimestre de la anualidad de 2016**, que ascienden a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (474.681,57 €)**, a los efectos de que se apruebe liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004).

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003**, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y **Real Decreto 520/2005**, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la L.G.T.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (7.120,22 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público,

Código Seguro De Verificación	YE0nJR5UrcF4BuaNVUmLw==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YE0nJR5UrcF4BuaNVUmLw==	Página	1/2





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

correspondiente al **segundo trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

Nº DE DECRETO

2016001150

FECHA: 31/08/2016 11:56:49

474.681,57 € (facturación 2º trimestre 2016) x 1,5 % (tarifa) = 7.120,22 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la Resolución al interesado.

INFORMA FAVORABLEMENTE Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M^a Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación	YEOmJR5UrcF4BuaRVUmLw==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YEOmJR5UrcF4BuaRVUmLw==	Página	2/2





RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº **464/16**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con stand móvil, en AVDA. GUZMAN EL BUENO**, por [REDACTED]", con N.I.F. 25.315.330-N, y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED]; y dentro del mismo la solicitud de devolución de Tasas abonadas por este concepto; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 25/05/16, mediante Resolución de la Gerente num. 752, se concedió al interesado, Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta de libros usados y de ocasión, con unas dimensiones de **20 m2**, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO (concretamente en la cabecera de la fuente y en el pasillo lateral izquierdo de la misma mirando desde el frente, en forma de "L", a continuación de los stands autorizados para "Feria del Libro especial Verano")**, durante el periodo comprendido entre el **1 de Julio y el 4 de Septiembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 29.04.16. Así mismo, mediante la misma Resolución (apartado Segundo), se aprobó el depósito previo abonado por el interesado en fecha 18/04/16, mediante carta de pago con num. de operación **120160000710**, por importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.848,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación autorizada.

RESULTANDO, que en fecha 07/07/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por representante del interesado, solicitando devolución de la Tasa abonada por la ocupación de dominio público autorizada, indicando que no podrá instalarse el stand de referencia por hospitalización del interesado debido a una grave enfermedad. Se adjunta a su solicitud Justificante del ingreso Hospitalario en fecha 20.06.16.

RESULTANDO, que en fecha 16/08/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que tras visita realizada al emplazamiento de referencia en fecha 23.06.16, se ha podido constatar la **no ocupación** del suelo de dominio público con el stand autorizado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 16.08.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- En cuanto a la **regulación del Comercio ambulante**, la **Ley 9/1988, de 25 de Diciembre, de Comercio Ambulante de Andalucía** y **Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante**, (aprobación definitiva en Pleno de 31-08-1993 y posteriormente modificada en Pleno el 22-12-1997)

Código Seguro De Verificación	7XDK9Xr9I7tW0XbMO2zoSQ==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/7XDK9Xr9I7tW0XbMO2zoSQ==	Página	1/2



4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Devolver a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] el importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.848,00 €)**, abonado en la Caja General de la G.M.U., mediante carta de pago con num. de operación 120160000710, en concepto de Tasa por la Ocupación de suelo de dominio público autorizada con stand móvil de 20 m2, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO**, durante el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 4 de septiembre de 2016**, conforme a la solicitud presentada por representante del interesado donde declara la imposibilidad de la instalación por Hospitalización, así como de conformidad con lo dispuesto en el Informe emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 16.08.16 donde se indica que: "no se ha constatado la instalación del stand móvil autorizado".

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

TERCERO: Dar traslado de la resolución a la Intervención General de Fondos de la G.M.U.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación	7KDK9Xr9I7tW0XbMO2zoS0==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/7KDK9Xr9I7tW0XbMO2zoS0==	Página	2/2



RESOLUCION OV.P.

VISTO el Expediente nº 412/16, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en SUP-JA-1 (JARAMAR. JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA), presentada por [REDACTED]**", con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; así como la resolución de concesión de la misma, y las actuaciones posteriores realizadas al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas al interesado, siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 24/06/16, se concedió a la interesada Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de **7,50 m2**, en **SUP-JA-1 (JARAMAR. JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA)**, durante el período comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de Septiembre de 2016, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección emitido en fecha 10.05.16. Entre las obligaciones y condiciones impuestas al interesado en la licencia, se hacía mención expresa a que debía "*cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)*".

RESULTANDO, que en fecha 15/07/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por la interesada, declarando ante este organismo autónomo que había contratado a una persona para trabajar en el kiosco autorizado, porque a ella le habían ofrecido un contrato de trabajo durante un periodo de dos meses y medio en el Ayuntamiento. Se adjuntaba a esta instancia copia de Alta en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Mod. 036), de fecha 30.06.16 a nombre de la interesada y Resolución de reconocimiento del Alta en el Régimen General, a nombre de la persona contratada, con fecha 8.07.16.

RESULTANDO, que con fecha 22/07/16 se remitió Comunicación Interior por parte de la Gerente, al Sr. Inspector Accidental-Jefe de la Policía Local, remitiéndole escrito dirigido a la interesada para que se notificase a ésta, que conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 71 de la citada Ordenanza Municipal de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública: "*Queda prohibido: Estar al frente del mismo persona distinta al titular, salvo caso de enfermedad temporal, en cuyo extremo se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la persona que sustituye al titular del kiosco*", donde se le añadía la advertencia de que en caso de que se constatare la apertura del establecimiento al público y la interesada no se encontrase al frente del negocio en el momento de la visita, la licencia concedida sería revocada sin más trámites y sin derecho a indemnización alguna, debiendo además procederse ésta a la retirada del kiosco de la vía pública.

RESULTANDO, que en fecha 25/07/16, se remitió Informe por parte del Sr. Inspector Accidental-Jefe de la Policía Local a la G.M.U., comunicando que el día 22.07.16 fue notificado en su domicilio a la interesada el documento informativo que se menciona en el apartado anterior, así

Código Seguro De Verificación	45/vvHqL96+LlCpX00e/g==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/45/vvHqL96+LlCpX00e/g==	Página	1/3



como que en visita efectuada en esta misma fecha al kiosco de referencia, éste se encontraba abierto al público, encontrándose al frente del mismo una persona distinta a la interesada.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a la **revocación de actos**, que procede en caso de cambio de las circunstancias que determinan el otorgamiento de la licencia, bien por desaparición de esta circunstancia, o bien por sobrevenir otras nuevas que, si hubieren existido al otorgar la licencia, habrían justificado su denegación, **artículo 105, redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jco. De las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común**

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**; a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y a nivel local la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)".

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la licencia concedida a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], mediante Decreto de la Gerente num. 725, de 24.05.16, relativa al aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, con unas dimensiones de **7,50 m2**, en **SUP-JA-1 (JARAMAR. JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA)**, para el periodo comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de Septiembre de 2016), sin derecho a indemnización alguna para la interesada, al sobrevenir circunstancias que si hubieren existido al otorgar la misma habrían justificado su denegación, teniendo en cuenta la propia comunicación presentada por la interesada (R.G.E. num. 2939, de fecha 15.07.16), en la que se ponía en conocimiento de este organismo que había firmado un contrato laboral que le imposibilitaba ejercer la actividad en el kiosco autorizado, así como la posterior constatación de este hecho mediante el Informe remitido en fecha 25.07.16 por parte del Sr. Inspector Accidental-Jefe de la Policía Local, donde se ponía en conocimiento que el día 22.07.16, en visita efectuada al kiosco de referencia, el

Código Seguro De Verificación	45/vvHqL96+LlCpX00e/g==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/45/vvHqL96+LlCpX00e/g==	Página	2/3





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO

2016001152

FECHA: 31/08/2016 12:06:06

establecimiento se encontraba abierto al público, encontrándose vendiendo al frente del mismo una persona distinta de la interesada; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 71 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, segunda vía y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008).

SEGUNDO: Proceder por parte de la interesada a la **retirada inmediata** de la vía pública, del kiosco de referencia, quedando el suelo ocupado en las mismas condiciones anteriores a su instalación. En caso de constatarse la permanencia del mismo a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración, corriendo a su costa los gastos que ello conlleve, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la L.30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

TERCERO: Dar traslado de la resolución al Dpto. de Licencias y Disciplina de la G.M.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Notificar la resolución al interesado.

INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas

Código Seguro De Verificación	45/vvHqL96+LlCpX00e/g==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/45/vvHqL96+LlCpX00e/g==	Página	3/3



DECRETO DE LA GERENCIA
APROBANDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Doña Mónica González Pecci, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de delegación de facultades de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26/08/2015, así como lo recogido en el artículo 179 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), Base de ejecución décimo segunda de las del Ayuntamiento y su aplicación a este Organismo Autónomo por lo contemplado en la Base segunda.

Vista la propuesta de Modificación de Créditos nº 81/16, entre partidas pertenecientes al mismo Grupo de Función, que por cuantía de 4.950,00 € ha redactado esta Gerencia.

Visto el Informe de Intervención emitido al efecto.

Atendidas las consideraciones expuestas y por considerar conveniente la modificación propuesta y ajustada a la legalidad vigente, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO:

Primero.- Aprobar la Modificación de créditos nº 81/16 del Presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para el presente ejercicio, mediante Transferencia entre partidas del mismo grupo de función por importe total de 4.950,00 € conforme al siguiente desglose:

Pro.	Econ.	Denominación de la Partida Presupuestaria	Crédito Definitivo Inicial	Bajas	Altas	Crédito Definitivo Final
1521	150.00	Productividad (Vivienda)	3.150,00		450,00	3.600,00
151	150.00	Productividad (Urbanismo)	9.243,50		4.500,00	13.743,50
151	130.00	Retribuciones básicas personal laboral	706.856,50	4.950,00		701.906,50
		TOTAL	719.250,00	4.950,00	4.950,00	719.250,00

Segundo.- La presente resolución tendrá inmediato carácter ejecutivo, conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que de la resolución adoptada, se de cuenta a la Intervención a los efectos oportunos.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

TRANSCRIBE, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación	2VS7g/TWJXW0V/kTpUmrxQ==	Fecha	04/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Mónica De Los Dolores González Pecci		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2VS7g/TWJXW0V/kTpUmrxQ==	Página	1/1



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 73/16, relativo al "**Contrato menor de Obras de Reforma de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Teatro Municipal de Verano al Aire Libre**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que mediante Decreto nº 2016000876, de fecha 24.06.16, se adjudicó a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el contrato de referencia, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, firmándose el Acta de Comprobación de Replanteo el 04/07/2016.

RESULTANDO que en fecha 27.07.16 se emitió Informe por parte del Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Rafael González Calderón, designado como director de las obras de referencia, en el que se justifica la ampliación del plazo de ejecución inicial en DOS (2) MESES más para que se puedan completar los trabajos contratados, por causa no imputable al adjudicatario.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los art. 6, 111.2 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo I de dicho cuerpo legal (Sección F; División 45; Grupo 45.3; Clase 45.31- Código CPV: 45310000-3).

2.- En cuanto a la **Ampliación del plazo de ejecución**, art. 213.2 del TRLCSP y art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al **Órgano Competente**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 2015001926, de fecha 29.07.15).

4.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de Ejecución del **Contrato menor de Obras de Reforma de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Teatro Municipal de Verano al Aire Libre - Expediente de Contratación nº 73/16** -, adjudicado a la entidad [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], por un periodo de **DOS (2) MESES** mas con respecto al que se estableció en la Resolución de adjudicación, en base al Informe emitido por el Director de las citadas obras, D. Rafael González Calderón (Arquitecto del

Código Seguro De Verificación:	P+jEA+Ubl7PbNqgFaxp3dQ==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/P+jEA+Ubl7PbNqgFaxp3dQ==	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN GENERAL
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016001154
FECHA: 31/08/2016 12:12:29

Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U.), de fecha 27.07.16, en el que se justifica la referida ampliación de plazo por causa no imputable al contratista, y todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP, sin que esto suponga un incremento en el precio del contrato o en el resto de condiciones del mismo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	P+jEA+Ubl7PbNqgFaxp3dQ==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/P+jEA+Ubl7PbNqgFaxp3dQ==	Página	2/2



MGP/A./JRS
EXPED. 67/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe de intervención favorable nº 58/16 _ R.C.: 220160000451),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		90517018-P	92,88 €	Servicio de Distribución de Correspondencia del día 27.01.12
		FECHA: 11/05/16		

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas

Código Seguro De Verificación	pDUNHA1xVljE2XcsfWjMA==	Fecha	30/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/pDUNHA1xVljE2XcsfWjMA==	Página	1/1



En relación con las Obras de Emergencia Ejecutadas para llevar a Cabo la **Demolición de Muro de Fábrica en Cerramiento Exterior de la Antigua Residencia de Ancianos**, cuyo carácter de emergencia fue reconocido mediante Resolución de la Presidenta de fecha 28/06/16, ejecutadas por la Entidad AECON OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.U., por importe de MIL SETENTA Y UN EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.071,29 €-) y habiéndose comprobado la correcta ejecución del asunto en cuestión,

RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y visto el Informe de Intervención N° 81/16 emitido al efecto.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Factura número 13/16 de 12 de Julio de 2016			Derribo de cerramiento de medio pie, en la antigua residencia de ancianos de Sanlúcar de Barrameda.	1.071,29 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL., Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	rhc0/abA1zKR3daSEi9s8A==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rhc0/abA1zKR3daSEi9s8A==	Página	1/1



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U, núm 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de noviembre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad de la Sra. Gerente, y fiscalizada por la intervención (retención de crédito nº 220160000806) y propuesta de gasto nº 15/16.

RESUELVO:

UNICO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		1004 de 22/08/2016	424,03€	Reparación de aires acondicionados

RESUELVE LA GERENTE FDO.: DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL FDO PATRICIA RODRIGUEZ GOAS.

Código Seguro De Verificación	VT1B1+HFJSM9INGJMCzLLA==	Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/VT1B1+HFJSM9INGJMCzLLA==	Página	1/1



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U, núm 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de noviembre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Oficial Mayor en funciones de Secretario General, y fiscalizada por la intervención (retención de crédito nº 220159000001).

RESUELVO:

UNICO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		AL/001027 de 15/07/2016	43,37€	Facturación alquileres 01/07/16-31/07/16

**RESUELVE LA GERENTE FDO.: DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL FDO PATRICIA RODRIGUEZ GOAS.**

Código Seguro De Verificación	LSodF4HtM0KzoThgFz92A==		Fecha	31/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
Url De Verificación	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/LSodF4HtM0KzoThgFz92A==		Página	1/1

